

## SESIONES ORDINARIAS

2022

## ORDEN DEL DÍA N° 106

Impreso el día 6 de julio de 2022

Término del artículo 113: 15 de julio de 2022

## COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional de la Comunidad Empresarial. Institución al día 27 de agosto de cada año. (62-S.-2021.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se instituye el 27 de agosto de cada año como Día Nacional de la Comunidad Empresarial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2022.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Karina Banfi. – Federico Fagioli. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Mara Brawer. – Graciela Camaño. – María S. Carrizo. – Daniel Gollan. – Ana C. Gaillard. – María R. Martínez. – María G. Parola. – Carlos A. Selva. – Vanesa R. Siley. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.*

Buenos Aires, 6 de octubre de 2021.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara.

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el día 27 de agosto de cada año como Día Nacional de la Comunidad Empresarial.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se instituye el 27 de agosto de cada año como Día Nacional de la Comunidad Empresarial, luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*